

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Fecha de creación del ente: 20 de Noviembre de 2001**

**Organización y Objeto Social**

**Objeto social.-**

Es Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres; así como el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por la legislación mexicana, y la participación equitativa de la mujeres en la vida política, cultural, económica y social del Estado; así como la de los hombres en la vida familiar; bajo criterios en donde se mantenga este enfoque en todas las políticas públicas establecidas en el Estado.

**Principal actividad**

Proteger, promover y difundir el respeto a los derechos de las mujeres consagrados en la normatividad vigente y aplicable; promoviendo la igualdad de derechos de oportunidades entre mujeres y hombres con el objeto de avanzar en un modelo de sociedad más democrática y equitativa, coordinando el trabajo con cada una de las Dependencias de la Administración Públicas Estatal y Municipales, la implementación y ejecución de políticas públicas tendientes a promover la no discriminación y la equidad entre hombres y mujeres

**Régimen jurídico**

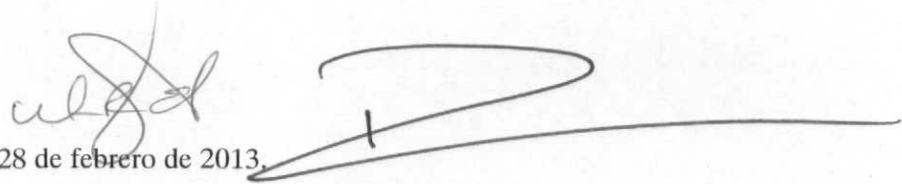
**CONSTITUCIONES**

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 17 de junio de 2014.
- ✓ Constitución Política del Estado de Aguascalientes. POEA 05 de diciembre de 2013.

**LEYES**

**LEYES INTERNACIONALES**

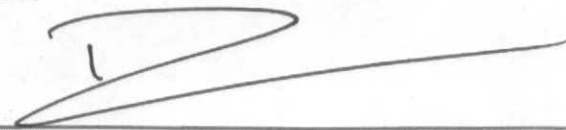
- ✓ Consejo de Ministras de la Mujer Centro Americana (COMMCA). Aprobado el 28 de febrero de 2013.



- ✓ ONU MUJERES. Julio 2010.
- ✓ Consejo de los Derechos Humanos. 15 de marzo de 2006.
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres (BELEM DO PARA). Ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998.
- ✓ Cuarta Conferencia Mundial Sobre las Mujeres en Beijing, Beijing+5, Beijing+10 y Beijing+15. Septiembre 1995.
- ✓ Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.
- ✓ Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Ratificada por el Estado Mexicano el 2 de marzo de 1981.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.
- ✓ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 25 de febrero de 1948.
- ✓ Comisión Interamericana de Mujeres (CIM-OEA). Establecida en 1928

#### **LEYES FEDERALES**

- ✓ Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Art. 1. DOF 14 de junio de 2012.
- ✓ Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Art. 1 y 19. DOF 8 de diciembre de 2011.
- ✓ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Art. 1 y 3. DOF 30 de mayo de 2011.
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 1, 2, 4 y 49. DOF 1 de febrero de 2007.
- ✓ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Art. 1, 9 y 27. DOF 2 de Agosto de 2006
- ✓ Ley Federal para Prevenir Eliminar la Discriminación. Art. 2, 3 y 4. DOF 11 de junio de 2003.
- ✓ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Art. 7 fracc. XIII y XXI. DOF 12 de enero de 2001.
- ✓ Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Art. 1, 7 y 8. DOF 29 de mayo de 2000.
- ✓ Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Art. 1 y 2. DOF 31 de diciembre de 1985.



**LEYES ESTATALES**

- ✓ Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres. POEA 19 de noviembre de 2001
- ✓ Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes. POEA 23 de abril de 2012.
- ✓ Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Aguascalientes. POEA 23 de abril de 2012.
- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes. POEA 26 de noviembre de 2007.
- ✓ Ley para la Protección de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Aguascalientes. Art. 1, 2 y 3. POEA 5 de febrero de 2001.

**Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

**Personas Morales con Fines no Lucrativos A partir de 20/11/2001**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/05/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la	A más tardar el 15 de febrero del año Siguiente	01/05/2002	



<b>Renta</b>			
<b>Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios</b>	<b>A más tardar el 15 de febrero del año siguiente</b>	<b>01/05/2002</b>	
<b>Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL</b>	<b>A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.</b>	<b>01/05/2002</b>	
<b>Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios</b>	<b>A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.</b>	<b>01/05/2002</b>	
<b>Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por Arrendamiento</b>	<b>Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de</b>	<b>01/06/2002</b>	

	cada mes en su defecto)		
<b>declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles</b>	<b>A más tardar el 15 de febrero del año siguiente</b>	<b>01/06/2002</b>	
<b>Informativa anual del subsidio para el empleo</b>	<b>A más tardar el 15 de febrero de cada año</b>	<b>01/01/2008</b>	

**Estructura organizacional básica:**

- 1 Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres
- 1.1 Secretaria Ejecutiva
  - 1.1.1 Director Jurídico
    - 1.1.1.1 Coordinador de Centros de Atención
  - 1.1.2 Director de Relaciones Interinstitucionales
    - 1.1.2.1 Coordinador de Comunicación Social
  - 1.1.3 Director de Educación y Fomento Productivo
    - 1.1.3.1 Coordinador de Investigación e Información Estadística
  - 1.1.4 Director Administrativo

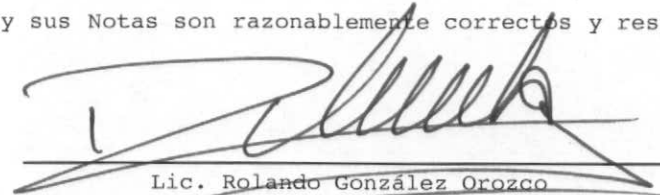



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Lic. Wina Rosas Escutia  
Secretaria Ejecutiva

Quien firma en suplencia de la Directora General con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 40 del Reglamento Interior del Instituto Aguascalentense de las Mujeres



Lic. Rolando González Orozco  
Director Administrativo

